

ACUERDO DE ACREDITACION N°169

**Carrera Odontología,
Título: Cirujano Dentista;
Grado académico: Licenciado en Odontología; Universidad Mayor
Sede Campus Alameda (Santiago); diurno; presencial
Sede Temuco (Temuco); diurno; presencial**

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Salud, de la Agencia ADC Acreditadora, con fecha **22 de noviembre de 2018**, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y resolución exenta DJ 013-4 del 7 de Noviembre de 2014 publicada en el diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del reglamento de funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre del 2014.
- La autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A, para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012, el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA.
- Los Criterios de evaluación para Carreras Profesionales, y los criterios específicos, para la Carrera de Odontología, establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación.
- El Acuerdo de acreditación (reposición) N°332, de la Agencia Acreditadora Akredita, con vencimiento el 19 de diciembre de 2018.
- El informe de Autoevaluación presentado por la Carrera Odontología, Universidad Mayor, **con fecha 6 de octubre de 2018.**
- El informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la Carrera Odontología, Universidad Mayor, por encargo de ADC Acreditadora.
- Las observaciones enviadas por la carrera al Informe de Pares Evaluadores, y los antecedentes analizados en la sesión, con fecha **22 de noviembre de 2018** del Consejo de Acreditación del Área de Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la **Carrera Odontología**, Universidad Mayor, se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia.

2. Que, con fecha **15 de marzo de 2018**, la Universidad Mayor, representada por don Rubén Covarrubias Giordano y don Juan Carlos Cuiñas Marín representante legal de ADC Acreditadora, firmaron el Contrato de Prestación de Servicios para la Acreditación de la carrera.
3. Que, en las **fechas 22, 23 y 24 de octubre del 2018**, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado en conjunto por la Agencia y la Carrera.
4. Que, con fecha **07 de noviembre de 2018**, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros de evaluación, los Criterios de evaluación y los propósitos declarados por la misma carrera.
5. Que, con fecha **07 de noviembre de 2018**, dicho Informe fue enviado a la carrera para su conocimiento.
6. Que, por comunicación del **16 de noviembre 2018**, la **Carrera Odontología**, comunico a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

CONSIDERANDO:

Que, del resultado del presente proceso evaluativo de la carrera, se identifican las siguientes fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera**Fortalezas**

1. La modificación del plan de estudios permite dar cuenta que la carrera ha planificado su gestión académica en base a los objetivos y metas, con mecanismos claros de evaluación del logro de los propósitos planteados.
2. La carrera de odontología de la Universidad Mayor cuenta con reglamentación específica que establece los derechos y deberes de los estudiantes
3. Toda la información (académica, administrativa y financieras} que se difunde sobre la carrera o programa es específica, oportuna y fiel a su realidad. El mismo criterio se aplica a la publicidad o difusión que se realiza sobre ella.
4. La información relativa a los procesos académicos de los estudiantes es confiable, está registrada de manera adecuada y contempla mecanismos para corregir posibles errores en los registros.
5. Se pudo constatar que el perfil de egreso está actualizado, es pertinente y considera los aportes recogidos de los diversos actores involucrados.
6. El plan de estudios considera actividades teóricas y prácticas de manera consistente e integrada.
7. El plan de estudios incluye el desarrollo de competencias transversales o genéricas, tales como: comunicación oral y escrita, pensamiento crítico, solución de problemas, desarrollo de

relaciones interpersonales, autoaprendizaje e iniciativa personal, trabajo en equipo y uso de tecnologías de información.

8. Se pudo evidenciar que la carrera tiene un fuerte compromiso con la comunidad a través de la vinculación con el medio, la cual comprende actividades de diagnóstico previo y monitoreo del impacto posterior.

Debilidades

- No se presentan debilidades

Dimensión Condiciones de operación

Fortalezas

1. Se pudo verificar la existencia de una planificación sistemática, donde la carrera se alinea con los planes estratégicos de la facultad de ciencias y de la institución, lo que se verifica al revisar el instructivo de presupuesto y plan de inversiones.
2. Tanto las funciones como las responsabilidades de la dirección de la carrera de odontología están claramente establecidas en los estatutos y reglamentación institucional.
3. El cuerpo directivo de la carrera cuenta con la capacitación adecuada y el horario necesario para cumplir cabalmente con sus funciones.
4. La sustentabilidad del proyecto educativo está garantizada por las políticas financieras institucionales y por el plan estratégico quinquenal, el cual emana desde la facultad de ciencias. El presupuesto de la carrera otorga los fondos necesarios para garantizar su sustentabilidad en el tiempo.
5. La institución cuenta con un mecanismo claro de incorporación, jerarquización, evaluación y desvinculación de académicos.
6. El cuerpo docente es reconocido y valorado por el alumnado de la carrera. Está conformado mayoritariamente por profesionales con postítulos, especialidad, magíster o doctorado.
7. Tanto la institución como la carrera ofrecen instancias que favorecen el perfeccionamiento del cuerpo académico en docencia y en sus respectivas áreas disciplinarias.
8. Se pudo constatar durante las visitas de pares el aumento del porcentaje de docentes de planta en la carrera, para docencia directa, indirecta e investigación, privilegiando el aumento de académicos con grados superiores.
9. La carrera dispone de recursos bibliográficos físicos y digitales suficientes y actualizados, acordes a las necesidades del plan de estudios y perfil de egreso. Los recursos computacionales para los estudiantes son suficientes.
10. La carrera cuenta con laboratorios y box clínicos suficientes en espacio y equipamiento para el desarrollo óptimo de las actividades contempladas en el plan de estudios, con un respaldo financiero que garantiza la actualización y reposición. La sede Alameda dispone de un laboratorio de histopatología donde se pueden procesar las biopsias de ambas sedes.
11. La institución cuenta con sistemas de ayuda y becas internas, las que son difundidas, junto con la información de becas externas, a través de sitio web.
12. Los estudiantes cuentan con organizaciones definidas, que les permiten organizar y participar de actividades extracurriculares y comunicarse con la dirección de la carrera.

13. Existe un aumento en el desarrollo de investigación en la institución, lo que se refleja en el aumento constante de las publicaciones indexadas por parte del cuerpo académico. La carrera cuenta con un grupo de docentes con horario protegido para realizar investigación.
14. La universidad facilita la investigación a través de capacitación gratuita para los académicos y con asistencia técnica para la elaboración de los proyectos investigativos.
15. Los alumnos valoran el material de enseñanza elaborado por sus docentes dentro de la carrera.

Debilidades

1. En opinión de los alumnos y académicos de Santiago consideran insuficientes los recursos computacionales disponibles para apoyo de su actividad docente.
2. Los estudiantes consideran que tienen pocas instancias para desarrollar actividades sociales, deportivas y artísticas, situación que la carrera comparte, y considera en Plan de Mejoras.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación**Fortalezas**

1. La carrera cuenta con un sistema de monitoreo de estudiantes en riesgo (Sistema de Alerta Temprana) que permite tomar medidas remediales para estudiantes de bajo rendimiento.
2. La carrera evidencia capacidad de respuesta en la modificación de asignaturas frente a altas tasas de reprobación.
3. La carrera ha tomado medidas remediales en la sede de Temuco que permite asegurar aprendizajes similares a Santiago.
4. La carrera se adscribe a procesos de acreditación nacionales e internacionales que le permiten realizar procesos de autoevaluación sistemáticos y de acuerdo a estándares definidos.
5. Se pudo evidenciar que la carrera realiza periódicamente procesos de autoevaluación, ecualizados en ambas sedes.

Debilidades

1. La carrera reconoce la necesidad de mejorar el vínculo con los empleadores, de manera de obtener una retroalimentación permanente de parte de ellos.

Observaciones respecto del Acuerdo de Acreditación N°332, de la Agencia de acreditación Akredita

- El consejo del área de salud, estima en base a la información presentada por la carrera y por pares evaluadores, que la carrera presenta un adecuado avance, en el grado de cumplimiento de las acciones comprometidas para subsanar las debilidades.

SE ACUERDA

El Consejo de Acreditación del Área de Salud de ADC Acreditadora por la unanimidad de sus miembros presentes:

Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la **Carrera Odontología, Título: Cirujano Dentista, Licenciado en Odontología, Universidad Mayor; Sedes: Campus Alameda (Santiago); diurno, presencial; Sede Temuco (Temuco); diurno; presencial;** por el plazo de 6 (seis) años, con vigencia desde el 20 de diciembre de 2018 al 20 de diciembre de 2024.

Que, en el plazo señalado, la Carrera, podrá someterse obligatoriamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones.

Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

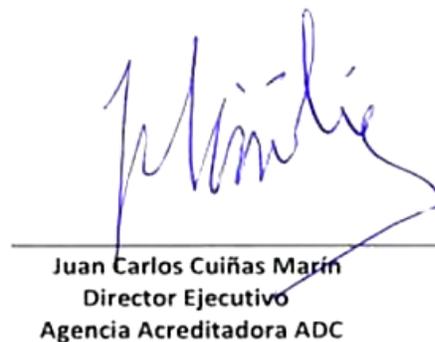
Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante este Consejo, en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de esta resolución y según el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra H) del artículo 87, del DFL N°2, que fija refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 31 de la ley 20.129, la institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.



Sr. Fernando Pimentel
Vicepresidente



Juan Carlos Cuiñas Marín
Director Ejecutivo
Agencia Acreditadora ADC